

Buenos Aires, *26* de marzo de 1991.-

Vistas las presentes actuaciones referidas al Acta de Recepción Parcial Definitiva de los Tribunales Federales de Mar del Plata, aprobada por la resolución nº 636/90; y

Considerando:

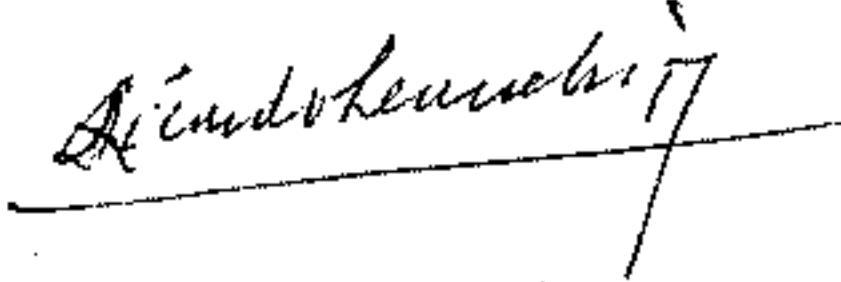
Que, según informa la Prosecretaría de Arquitectura a fs. 17/18, en el Acta citada se han deslizado errores de transcripción en la mención de las resoluciones de aprobación del contrato y adicionales, incluso respecto de aquéllos que según la misma no son de recibo.-

Que a los efectos de la devolución de las pertinentes garantías a que ha lugar, dicha dependencia eleva para su aprobación la Cláusula Ampliatoria del Acta de Recepción Parcial Definitiva, que rectifica los errores señalados.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Cláusula Ampliatoria del Acta de Recepción Parcial Definitiva, obrante a fs. 30/31, suscripta por la Arg. Guillermina I. Lysholm, en representación de la Prosecretaría de Arquitectura, y el Ing. Gerardo Mazieres por la firma Raffo y Mazieres S.A., adjudicataria de los trabajos de referencia.-

2º) Regístrese y devuélvanse las actuaciones a la Prosecretaría de Arquitectura, a sus efectos, y por su intermedio notifíquese a la contratista, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-


RICARDO LEVENE (H)